

LAS ORACIONES CONDICIONALES EN LOS MANUALES ELE: ALGO MÁS QUE UNA CONDICIÓN

M^a del Carmen Fernández Molero
José Manuel Foncubierta Muriel
Diego Gutiérrez Tobar

1. QUÉ ES UNA ORACIÓN SUBORDINADA CONDICIONAL

¿Qué es una oración subordinada condicional?

Según se ha venido considerando tradicionalmente, en la gramática de la lengua española existe una determinada clase de oraciones subordinadas que expresan una condición, cuya definición, «todo un clásico», es aceptada de una manera bastante genérica como ya fuera explicada en el *Esbozo de la nueva gramática de la lengua española* allá por los años 70, es decir: «Con estas oraciones hacemos depender el cumplimiento de lo enunciado en la principal de la realización de la subordinada¹». El elemento por excelencia que introduce este valor sintáctico, por todos conocido, es la conjunción *si*. De este modo nos encontramos con frases del tipo, *si te apetece salir, llámame* o *si llegaras antes que yo, te lo agradecería*.

Hasta aquí todo bien, pues no encontramos ningún inconveniente que nos haga pasar por ningún apuro en nuestra labor docente con estudiantes que aprenden el español como segunda lengua o lengua extranjera. Sin embargo, ¿cómo explicaríamos a nuestros alumnos los enunciados del tipo: *si ayer llovía, hoy hace sol?* ¿Dónde se encuentra expresada la condición? Sin lugar a dudas, la definición de la que partimos nos resultará del todo insuficiente, y es por ello que, situados en el contexto de la clase, podríamos empezar a vislumbrar las fallas que, en el caso de tener alumnos bastante avisados, nos harían pasar algún que otro mal rato.

El ejemplo que hemos citado, contenido en la *Gramática de la Lengua Española* de Emilio Alarcos, pone de manifiesto que dentro de este grupo, clase o tipo de oración subordinada, existe un buen número de casos y ejemplos en los que por ningún lado aparece el valor *condicional*, con el que tradicionalmente conocemos los enunciados que son introducidos por la conjunción *si*. En este sentido, decía el profesor Alarcos² que: «predomina el sentido condicional en estas construcciones, pero no siempre su referencia consiste en mostrar una condición para el cumplimiento de lo manifestado en la otra oración. **Muchas veces señalan solo una contraposición de índole diversa**». Y más adelante, en la citada gramática, se contraponen el valor condicional del enunciado *si me lo permites, me abstengo*, frente a la expresión de dos realidades compensadas que parece ser el valor comunicativo de lo expresado en *si ayer llovía, hoy hace sol*.

Alarcos, pese a los inconvenientes que supone el ofrecer una definición del todo tautológica –como advierte el profesor Ángel López García–, termina su reflexión, concluyendo que todas estas estructuras poseen un denominador común, la conjunción *si*; motivo al parecer más que suficiente para argüir que «sea cual fuere el sentido, la estructura sintáctica es en ambos casos una misma: hay una oración transpuesta por *si*, que se denomina prótasis y otra (que pudiera ella sola constituir enunciado) conocida por apódosis³». Luego, pese a que todas las oraciones que integran este grupo no expresan una condición, la Gramática de la RAE (no oficial) menciona que el criterio sintáctico en sí mismo, sería un motivo más que suficiente para denominarlas oraciones subordinadas condicionales.

Otros autores como Gómez Torrego⁴ con su *Gramática didáctica*, han dado un paso adelante y, además de hacer referencia al sentido condicional, incluye en su definición otros dos valores comunicativos para los enunciados introducidos por *si*. A saber: la expresión de una hipótesis y la expresión de un contraste.

¹ RAE (1973), *Esbozo de una nueva gramática de la lengua española*, Espasa Calpe, Madrid, 554.

² Alarcos L.Lorach, E. (1999), *Gramática de la lengua española*, Espasa Calpe, Madrid, 470-471.

³ *Ibidem*, 471.

⁴ Gómez Torrego, L. (2002): *Gramática didáctica del español*, SM, 360.

Condición: *Si vienes a casa, te doy el regalo.*

Hipótesis: *Si tú eres listo, yo soy sabio.*

Contraste: *Si se fue ayer, ¿cómo puede estar aquí?*

En resumidas cuentas, nuestra intención, en este sentido, no va más allá de la mera mención de una problemática⁵ que da lugar a ciertas inquietudes en la clase de lengua y que parecen dejar sin solución viable a los profesores de español. Así pues, resulta llamativo, que la definición genérica de este grupo oracional no esté del todo de acuerdo con los casos y ejemplos que nos ofrece diariamente el habla.

Pero, por otro lado, lo verdaderamente problemático en todo caso, no es tanto la definición gramatical que podamos obtener, sino la relación modo temporal que se establece en los esquemas oracionales que, también tradicionalmente, encontramos tanto en las gramáticas especializadas, como en los manuales que manejamos en nuestras clases los profesores de español rutinariamente.

2. TIPOLOGÍA O CLASIFICACIONES

De un modo general, en las gramáticas y estudios lingüísticos encontramos principalmente dos tipos de clasificaciones comúnmente aceptadas y que han tenido su repercusión en el mercado editorial del español para extranjeros. De un lado, tendríamos la *clasificación tripartita basada en el carácter de la condición expresada en la prótasis* (reales, posibles e imposibles) y, de otro lado, la *dicotomía centrada en los valores modales contenidos en la oración subordinada*. Sea como fuere, las dos clasificaciones se centran en la idea defectuosa de que todas las oraciones introducidas por *si* expresan una condición, a pesar de que, como ya hemos puesto de manifiesto, esto no ocurra siempre así. No obstante, obviando las excepciones, usualmente encontramos definidos los consiguientes esquemas oracionales:

A) CLASIFICACIÓN TRIPARTITA

Esta agrupación de las oraciones subordinadas es la más clásica y extendida en los manuales y ciertas gramáticas. Su defecto es que proviene del latín. Es decir, mientras que en la lengua antigua, las relaciones modo temporales que se establecían entre los miembros de la enunciación eran fijos y estables (*si di sunt, si di sint, si di essent*), en la lengua romance, con el fraccionamiento del sistema lingüístico anterior, se produjo una ampliación y enriquecimiento expresivo o comunicativo de la conjunción *si*, que pasó a convertirse en un introductor sintáctico más neutral y amplio semánticamente hablando.

- *Condicionales reales o necesarias:* Son aquellas en las que la realización de la condición es factible y presentan el siguiente esquema.

SI + PRESENTE DE INDICATIVO	PRESENTE DE INDICATIVO FUTURO IMPERFECTO IMPERATIVO
-----------------------------	---

- *Condicionales posibles o contingentes:* Son aquellas en las que la realización de la acción que expresan es dudosa o poco viable.

SI + PRETÉRITO IMPERFECTO SUBJUNTIVO	CONDICIONAL SIMPLE DE INDICATIVO
---	-------------------------------------

- *Condicionales imposibles:* Son aquellas en las que la realización de la acción que expresan es totalmente inviable.

⁵ Después de analizar en qué punto se encuentran los estudios acerca de cómo funcionan tanto la tipología como la definición de las oraciones subordinadas condicionales, hemos sabido de la enorme contradicción de las diferentes propuestas teóricas, y dada la cantidad de soluciones posibles, somos conscientes de que es una insensatez dar soluciones a lo que todos coinciden en señalar como una de las cuestiones sintácticas más polémicas. Ver, Bosque, I. y Demonte, V. (1999): *Gramática descriptiva del español*, Espasa, capítulo 57.

SI + PRET. PLUSCUAMPERFECTO DE SUBJUNTIVO	PRETÉRITO PLUSCUAMPERFECTO, CONDICIONAL SIMPLE, CONDICIONAL COMPUESTO
---	---

COMENTARIO

Como ya hemos mencionado, esta clasificación tripartita es la más extendida y presente en la mayoría de gramáticas destinadas a la enseñanza del español como lengua extranjera, así como en los manuales de español más modernos. Nuestro comentario crítico, en este sentido, está dirigido hacia las relaciones modo temporales que contienen los susodichos esquemas oracionales, ya que presentan como anteriormente aludíamos una estrecha y rígida construcción que obvia y elude multitud de combinaciones sintácticas, que escapan incluso de la definición estándar de lo que entendemos por oración condicional, ya que no expresan una condición y sí dan lugar a una cantidad importante de matices comunicativos distintos.

Ejemplos:

Si llegaste tarde, no te quejes. **(No expresa una condición)**

Si llegaras tarde, nos vemos en el bar de la esquina. **(Rompe los esquemas modo temporales)**

* Sin duda ninguna, tales ejemplos después de presentar un esquema tan rígido como el anterior daría problemas a cualquier estudiante avanzado de español.

B) CLASIFICACIÓN BIPARTITA:

A pesar de ser una definición que guarda una mayor coherencia, son muy pocas los manuales que se apoyan en tal tipología o distinción, cuando precisamente la diferenciación entre *mundos reales e irreales*, a todas luces es uno de los criterios de mayor seguridad y rigor lingüístico. En España, dicha clasificación fue introducida por G. Rojo y es avalada entre otros lingüistas por el profesor A. López García, estableciendo unas justificaciones que nos parecen del todo acertadas.

- *Condicionales reales*: Todas aquellas que rigen indicativo en la oración subordinada.
- *Condicionales irreales*: Todas aquellas que llevan el verbo de la oración subordinada en subjuntivo.

Comentario

La diferenciación en dos grupos de oraciones condicionales, según vayan en modo Indicativo o Subjuntivo, es la que ofrece una mayor coherencia y claridad. Dentro de estos dos grupos, obviamente bastante amplios, tendrían cabida todo un gran paradigma de relaciones temporales en lo que respecta a la combinación sintáctica de los dos miembros que componen la oración subordinada. En nuestras manos quedaría la labor de establecer unas clasificaciones que se orientaran a la perfecta comprensión de este contenido por parte de los estudiantes de español, para ello recomendamos establecer diferenciaciones y grupos según los contenidos comunicativos que fuésemos a desarrollar, dejando de un lado la mera definición tautológica de la que partimos en un principio para pasar a establecerla como una función comunicativa más. A saber:

• Expresión de una condición	Si Juan viene, yo no voy. Si no tuviera que trabajar, iría a verte mañana Si ya hubiera venido, te avisaría
• Expresión de un consejo	Si tienes frío, tápate Si tuvieras frío, toma la chaqueta
• Expresión de un contraste	Si fuiste sola, haberme llamado Si tenías hambre, había comida en el frigo
• Expresión de cortesía	Si me lo permiten, voy al baño Si no es una molestia, cierra la ventana
• Expresión de una hipótesis	Si tú eres físico, yo soy un sabio

El resultado de este trabajo nos llevaría a plantear el desarrollo de este contenido gramatical a raíz de los diferentes contextos comunicativos, teniendo en cuenta los elementos básicos de toda comunicación, es decir, hablante/oyente/contexto. A fin de cuentas, estaríamos siendo coherentes en primer lugar, con la realidad de la lengua como instrumento de comunicación, es decir, como *ser* en el habla o lo que es lo mismo, la enseñanza a partir de un enfoque comunicativo que, al fin y al cabo, es la más productiva de cuantas perspectivas se puedan desarrollar hoy día en el contexto de la clase de español como lengua extranjera.

En este sentido, nuestra conclusión nos conduce a la necesidad de criticar el hecho de que se esté usando un criterio sintáctico como base angular en la explicación de determinadas estructuras sintácticas, obviando por un lado, lo que suponen en la comunicación (no sólo expresan una condición, pues la condición es, tan sólo, uno de sus valores) y, en segundo lugar, nos proponemos también llamar la atención sobre una gran multitud de combinaciones modo temporales que son obviados, que no encajan en una estructura tan rígida, como las que hemos visto anteriormente, y que dan cuenta de una gran riqueza de expresión con distintos matices, que no estamos ofreciendo al alumnado y que a la larga suponen controversias y dificultades de comprensión ineludibles.

Sin duda ninguna, el criterio que nos parece más acertado a la hora de comprender cómo funcionan este tipo de enunciados, de acuerdo con los criterios funcionales y comunicativos que rigen nuestra enseñanza, es el que nos ofrece el profesor Á. López García, el cual, en su *Gramática de la lengua*⁶, llega a una serie de conclusiones que nos parecen del todo acertadas, en torno a las cuales hemos establecido nuestra propuesta. A saber:

En primer lugar, que el esquema fundamental que sostiene la estructura sintáctica de lo que conocemos como oración subordinada condicional sería el siguiente:

Si <Condicionante> + <Condicionado>
(sobreentendido o conjetura) (acto de habla o manifestación)

De ahí que tengamos que tener en cuenta, no tanto una definición tautológica de las oraciones subordinadas condicionales («son condicionales porque expresan una condición») y, por el contrario, tener más en cuenta el carácter elocutivo de la oración principal.

Por otro lado, aún dándose una cierta fijación en la *norma* que nos lleva a pensar en un esquema tripartito, las posibilidades sintácticas que podemos encontrar en estos enunciados son mucho más ricas de lo que generalmente aparece en los manuales de español para extranjeros y en las gramáticas de la lengua española, debido a toda una serie de correlaciones temporales que cumplen con dos criterios fundamentales, como son:

- Su alto grado de frecuencia en el habla.
- Su aceptabilidad social.
- El hecho de que no plantee duda de a qué categoría pertenece.

Tal riqueza y amplitud en las correlaciones temporales conducen a una mayor diversidad de contextos comunicativos:

- Expresión de un consejo: *Si tenías hambre, había jamón en la nevera.*

3. ANÁLISIS DE MANUALES ELE

Con el propósito de corroborarnos en nuestra opinión en lo que respecta al tratamiento precario y, a veces, anquilosado, que están recibiendo las oraciones condicionales en el material de español L2, hemos realizado un vaciado de información a fin de constatar lo que ya venimos anticipando.

Así, de un lado, hemos centrado nuestra atención en las gramáticas ELE y, de otro, en el material complementario, ya sean libros del alumno, del profesor, cuadernos de ejercicios, etc.

Pues bien, tras seleccionar un vasto corpus del material más reciente y proceder a un estudio exhaustivo del mismo, hemos podido llegar a las siguientes conclusiones:

En lo que respecta a las gramáticas debemos especificar que hay varias, como la de SGEL⁷ y la de EDELSA⁸, que recogen algunas de las acepciones que nos interesan, puesto que ad-

⁶ López García, Á. (1994), *Gramática de la lengua española*, Arco/ Libros, Madrid.

⁷ VV.AA., (1986), *Gramática práctica del español para extranjeros*, Madrid, SGEL, 183-185.

⁸ VV.AA., (1999), *Gramática de español lengua extranjera*, Madrid, EDELSA, 131- 133.

miten otras formas verbales en los diferentes modos, tanto en la prótasis como en la apódosis de la construcción condicional.

Por otra parte, en lo relativo al material complementario es necesario hacer unas observaciones más detalladas:

1. El tratamiento de las oraciones subordinadas condicionales aparece como poco novedoso, puesto que se limitan a reiterar las clasificaciones del esquema tradicional (ya sea de carácter bipartito –real/irreal– o tripartito –real/posible/imposible).
2. La tipología de ejercicios que refuerzan las explicaciones son de carácter controlado y obedecen, en su mayoría, a una tarea automática de completar huecos, resultando escasos los métodos que, por una parte, ofrezcan actividades semicontroladas y libres, mediante las que se favorezca la puesta en práctica de otras destrezas como la comprensión escrita o la expresión oral, y, por otra, se mencionen otras funciones comunicativas que vayan más allá de la expresión de una mera condición. Este es el caso de *Rápido*⁹ y *Planeta*¹⁰, respectivamente.
3. Por otro lado, otros manuales resultan un tanto caóticos, e incluso alteran la terminología a medida que se va aumentando el grado de dificultad en el aprendizaje; citemos, por ejemplo a *Cumbre*¹¹ que lo que denomina «menos posible» en el nivel medio lo califica de «imposible» en el nivel superior; pudiendo, por tanto, confundir al alumno con respecto al grado de probabilidad.
4. A nuestro entender, en otros métodos la aparición de estas estructuras condicionales queda relegada a un segundo plano, y se introducen demasiado tarde, ralentizando así las capacidades comunicativas del estudiante de L2, que podría empezar a hacer uso de éstas paralelamente, a medida que va avanzando en la adquisición de los tiempos verbales.
5. Finalmente otros ignoran el tema y no les merece ningún tipo de tratamiento o de mención especial la existencia de este tipo de subordinación.

A modo de conclusión, debemos hacer hincapié en la idea de que resulta inevitable que nos paremos a reflexionar sobre el tratamiento que estamos dando en nuestras aulas ELE a este tipo de construcciones subordinadas, porque realmente estamos dejando en el tintero una gran variedad de matices funcionales y de posibilidades sintácticas, que pueden resultarles muy útiles al discente de español; a fin de que en su interacción social real no vea limitadas sus capacidades comunicativas y pueda, en todo momento, decodificar la información que se le transmite en su totalidad.

⁹ Miquel L. y Sans N. (1994), *Rápido*, Barcelona, Difusión, 186- 191.

¹⁰ VV.AA., (2000), *Planeta 3*, Libro del alumno, Madrid, Edelsa, 75- 89.

¹¹ VV.AA., (1995), *Cumbre (Medio)*, Madrid, SGEL, 166.

VV.AA., (1996), *Cumbre (Superior)*, Madrid, SGEL, 80.

BIBLIOGRAFÍA**GRAMÁTICAS DE ESPAÑOL**

- Alarcos, E. (1999): *Gramática de la lengua española*, Espasa Calpe, Madrid.
 Bosque, I. y Demonte, V. (1999): *Gramática descriptiva de la lengua española*, Madrid, Espasa.
 Gómez, L. (2002): *Gramática didáctica del español*, Madrid, SM.
 López, Á. (1994): *Gramática de la lengua española*, Madrid, Arco/ Libros.
 R.A.E (1973): *Esbozo de una nueva gramática de la lengua española*, Espasa Calpe, Madrid.
 VV.AA. (1986): *Gramática práctica del español para extranjeros*, Madrid, SGEL.
 VV.AA. (1999): *Gramática de español lengua extranjera*, Madrid, Edelsa.

MATERIAL PARA LA DIDÁCTICA DEL ESPAÑOL L2

- Artuñedo, B. y Douson, C. (1995): *SM 2, Curso del español para extranjeros*, Madrid, SM.
 Borobio, V. (2001): *SM 2 (Nuevo), Curso de español para extranjeros*, Madrid, SM.
 Castro, F. y Muñoz, S. (1995): *Ven*, Libro del alumno, Madrid, Edelsa.
 Centellas, A. (2000): *Método de español para extranjeros*, Nivel elemental, Madrid, Edinumen.
 Equipo Pragma, (1989): *Para empezar A*, Madrid, Edelsa.
 _____ (1989): *Para empezar B*, Madrid, Edelsa.
 _____ (1989): *Para empezar B*, Libro de ejercicios, Madrid, Edelsa.
 Equipo Prisma, (2002): *Prisma Comienza*, Madrid, Edinumen.
 _____ (2003): *Prisma Continúa*, Madrid, Edinumen.
 _____ (2003): *Prisma Progresa*, Madrid, Edinumen.
 González, A. y Romero C. (2003): *Eco*, Madrid, Edelsa.
 Millares, S. y Centellas, A. (2000): *Método de español para extranjeros*, Nivel intermedio, Madrid, Edinumen.
 Miquel, L. y Sans, N. (1990): *Intercambio 1*, Madrid, Edinumen.
 _____ (1990): *Intercambio 2*, Madrid, Edinumen.
 _____ (1994): *Rápido*, Barcelona, Difusión.
 VV. AA. (1988): *Antena 2*, Madrid, SGEL.
 VV. AA. (1995): *Cumbre (Inicial)*, Madrid, SGEL.
 VV.AA. (1995): *Cumbre (Medio)*, Madrid, SGEL.
 VV.AA. (1996): *Cumbre (Superior)*, Madrid, SGEL.
 VV.AA. (1998): *Español para extranjeros*, Cuaderno de ejercicios, Nivel inicial, Madrid, Edinumen.
 VV.AA. (2000): *Español para extranjeros*, Cuadernos de ejercicios, Nivel intermedio, Madrid, Edinumen.
 VV.AA. (2000): *Planeta 3*, Libro del alumno, Madrid, Edelsa.
 VV.AA. (2000): *Sueña 1*, Madrid, Anaya.
 VV.AA. (2000): *Sueña 2*, Madrid, Anaya.
 VV. AA. (2001): *Español sin fronteras 2*, Madrid, SGEL.
 VV. AA. (2001): *Everest*, Nivel superior, León, Everest.
 VV.AA. (2003): *Aula 1*, Barcelona, Difusión.
 VV.AA. (2003): *Aula 2*, Barcelona, Difusión.